

RESOLUCIÓN EXENTA N°58

VALPARAÍSO, 7 de enero de 2021

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N°6675 de 18 de noviembre de 2019, que aprueba el Reglamento del plan de estudios de la carrera Pedagogía en Matemáticas o Licenciatura en Matemáticas;
2. El Decreto Exento N°5270 de 18 de diciembre de 2018, que aprueba el Convenio Marco para Universidades Estatales año 2018, en el que se establece como uno de sus objetivos la implementación del plan de fortalecimiento de la formación inicial docente (FID), incluyendo la implementación del modelo de prácticas pedagógicas (FID-UV) en cada una de las carreras de pedagogía, considerando las especificidades disciplinares;
3. La necesidad de contar con un instructivo de prácticas pedagógicas para los y las estudiantes de cada carrera de pedagogía, que complemente lo señalado en el Reglamento del Plan Estudios de cada carrera, detallando los aspectos de gestión, formación y evaluación de cada una de las prácticas pedagógicas - inicial, intermedia y profesional

Y vistos, además, lo dispuesto en los D. F. L. Nos. 1 y 6, ambos de 1981; en el D. F. L. N° 147, de 1982; en el D.U. N° 1253, de 2017; en el Decreto TRA N°315/73/2019.

RESUELVO:

- I. **APRUEBASE** el Instructivo de Prácticas de la carrera Pedagogía en Matemáticas o Licenciatura en Matemáticas, cuyo texto es el siguiente:

**INSTRUCTIVO DE PRÁCTICAS
DEL PLAN DE ESTUDIOS DE PEDAGOGÍA EN MATEMÁTICAS**

Las Prácticas Pedagógicas constituyen un proceso gradual, continuo y progresivo en la formación del futuro profesional de la educación. Son también la instancia que permiten desempeñar el rol docente en forma responsable y comprometida, vivenciando realidades educativas en distintos niveles y sistemas para desarrollar capacidades de adaptación, inserción y transformación en los campos educativos y sociales.

FUNDAMENTOS

1. Las prácticas pedagógicas son articuladores esenciales de los ciclos del Modelo Educativo UV y se encuentran organizados de la siguiente forma dentro de la malla de estudios.

Modelo Educativo UV	Directrices	Semestre	Asignatura	Créditos	Trabajo autónomo (Semanal)	Docencia Directa
<u>Primer ciclo</u> Ciclo básico (I a IV Semestre)	Competencias y contenidos de carácter teórico-reflexivo	IV	Práctica Inicial "Ser y Saber Docente"	6	6 h	3 h
<u>Segundo ciclo</u> Profundización disciplinar (V a VIII Semestre)	Competencias y contenidos de carácter Instrumental-práctico	VII	Práctica intermedia "Ejercicio docente"	14	15 h	6 h
<u>Tercer ciclo</u> Profundización profesional (IX y X semestre)	Competencias y contenidos a la práctica docente profesional	IX	Práctica profesional "Docente transformador"	20	21 h	9 h

2. Las Prácticas Pedagógicas del plan de estudios de Pedagogía en Matemáticas se fundamentan en el Modelo Educativo UV y en el Modelo de Prácticas para la Formación Inicial Docente (en adelante FID) de la Universidad de Valparaíso (UV), coherente con el perfil de egreso común definido para las carreras de pedagogía de especialidad UV y los estándares pedagógicos y disciplinares definidos por el Ministerio de Educación.
3. En las Prácticas Pedagógicas el estudiante en formación centra la acción en los procesos de enseñanza y aprendizaje en un Establecimiento Educativo reconocido por el Ministerio de Educación, con el cual se mantienen convenios de mutua colaboración gestionados por la Unidad de Campos Clínicos y Prácticas de la Universidad de Valparaíso. El propósito es poner en contacto al estudiante con la complejidad del fenómeno educativo en diferentes momentos y desde diferentes teorías, enfoques y orientaciones que convierten las instancias de Prácticas en un ejercicio permanente de auto-reflexión y aprendizaje desde la experiencia.
4. De acuerdo al Modelo de Prácticas Pedagógicas FID UV se entenderá por:
 - A) **Formación Práctica:** actividad curricular del plan de estudio que pone al estudiante de pedagogía en contacto con un contexto educativo para el desarrollo de competencias profesionales a partir de la reflexión, el análisis y la crítica de su desempeño.
 - B) **Prácticas Pedagógicas:** actividades curriculares obligatorias que consisten en adquirir un conocimiento progresivo sobre la profesión docente a partir de la realidad educativa, tanto a nivel de Establecimientos Educativos, como de asistencia y realización de clases, con todas sus diversas formas metodológicas y organizativas.
5. Las Prácticas Pedagógicas son actividades curriculares obligatorias que consisten en adquirir competencias de manera progresiva sobre la profesión docente a partir de la realidad educativa, tanto a nivel de Establecimientos Educativos, como de asistencia y realización de clases, con todas sus diversas formas metodológicas y organizativas.

METODOLOGÍA DE LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS PEDAGOGÍA EN MATEMÁTICAS

6. **Práctica Inicial “Ser y Saber Docente”:** El estudiante en Práctica Inicial tendrá un primer contacto con el sistema escolar a través de la observación y el diagnóstico de la realidad sociocultural de un establecimiento educacional, desarrollando habilidades reflexivas y de análisis como herramientas para la construcción del saber profesional, la comprensión de la realidad de las aulas y la toma de decisiones en diálogo con la teoría y con el contexto. La asignatura Práctica inicial es, entonces, la primera instancia de construcción de su identidad profesional como futuro profesor.
7. **Práctica Intermedia “Ejercicio Docente”:** La práctica intermedia deberá facilitar una participación o desempeño directo (inmersión) del estudiante en el aula, quien deberá desarrollar concretamente al menos una unidad de aprendizaje de la especialidad en alguno de los diferentes niveles de la enseñanza media, bajo el acompañamiento y asesoramiento pedagógico del Profesor Guía.
8. **Práctica Profesional “Docente transformador”:** La práctica profesional deberá facilitar una participación directa en el Establecimiento Educativo, asumiendo el liderazgo de un curso durante un semestre completo a partir de actuaciones éticas y de responsabilidad frente a los aprendizajes y formación integral de los estudiantes. Las principales funciones será liderar y tomar el rol como docente de aula de matemáticas, asumiendo todas las responsabilidades que tiene un docente, como las tareas administrativas del aula y como gestor de aprendizajes.
9. Los y las estudiantes al cursar cualquier de las tres prácticas deberán, además participar de reuniones gestionadas por el coordinador de prácticas, profesor supervisor UV o profesor guía del Establecimiento, con la finalidad de realizar retroalimentaciones de forma individual y grupal.

REQUISITOS PARA CURSAR UNA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

10. La inscripción de la Práctica requiere el cumplimiento y aprobación de las asignaturas que son prerrequisitos de acuerdo con el Plan de Estudios vigente.
11. Podrán realizar la Práctica inicial, los y las estudiantes que se encuentren cursando el cuarto semestre de la carrera de Pedagogía en Matemáticas.
12. Podrán realizar la Práctica intermedia, los y las estudiantes que se encuentren en cursando el séptimo semestre del plan de estudios de Pedagogía en Matemáticas, y que hayan aprobado los ramos (PEMA 223 Didáctica de la Geometría y PEMA 224 Práctica Inicial / ser y saber docente).
13. Podrán realizar la Práctica Profesional, los y las estudiantes que se encuentren en cursando el noveno semestre del plan de estudios de Pedagogía en Matemáticas, y que hayan aprobado los ramos (PEMA 313 Didáctica de las Funciones y el Cálculo) y (PEMA 414 Práctica Intermedia / ejercicio docente).

ASIGNACIÓN DE LOS CENTROS DE PRÁCTICA

14. El coordinador de prácticas publicará a los y las estudiantes un listado de posibles centros de prácticas, explicitando la cantidad de cupos, la misión, visión y sellos educativos. Se dará prioridad a los establecimientos educacionales que se encuentran destinados a Pedagogía en Matemáticas dentro del convenio de prácticas gestionado por la Unidad de

Campos Clínicos y Prácticas Profesionales de la Universidad de Valparaíso. En caso de que haya establecimientos educacionales que no se encuentren en convenio, el Coordinador de Prácticas se pondrá en contacto con la Unidad de Campos Clínicos y Prácticas Profesionales con la finalidad de gestionar la suscripción de un nuevo convenio.

15. Los y las estudiantes una vez seleccionado el centro de práctica, si existe una sobredemanda por algún establecimiento educacional en particular, deberán realizar un escrito hacia el coordinador de prácticas y profesor Supervisor UV donde se expliciten las razones de por qué se debería asignar en ese establecimiento educacional y no otro dentro del convenio de prácticas.
16. Si existiera un sobrecupo para realizar una práctica (en cualquiera de sus tres niveles) en alguno de los centros de prácticas publicados, se decidirá mediante un sorteo, en presencia del Director de Carrera y el Coordinador de Prácticas. Los y las estudiantes podrán participar sólo una vez del sorteo. En el caso de que el sorteo no sea favorable para los estudiantes, el coordinador de prácticas podrá designar al estudiante en cualquiera de los otros centros de prácticas publicados donde existas cupos.

ACTORES PRINCIPALES DEL PROCESO

Para un adecuado desarrollo de las Prácticas Pedagógicas, el Modelo de Prácticas FID UV, establece los roles generales del Coordinador de Prácticas y de los actores claves de la triada formativa:

17. El Coordinador de Prácticas Pedagógicas tiene la responsabilidad de realizar labores de gestión y estar involucrado durante todo el proceso formativo del estudiante durante todas las prácticas, es decir, inicial, intermedia y profesional. Dentro de las responsabilidades se explicita lo siguiente:
 - A) **En el área de Gestión, el Coordinador:**
 - Gestiona los requerimientos de cupos de práctica en establecimientos educacionales en colaboración con la Unidad de Campos Clínicos y Prácticas.
 - Identificar la brecha de demanda de cupos de prácticas no resueltas, estableciendo una proyección periódica de cobertura.
 - Proporcionar información para la gestión de nuevos convenios de colaboración a la Unidad de Campos Clínicos y Prácticas.
 - Gestionar el cumplimiento de los compromisos adquiridos a través de los convenios de colaboración en el caso que corresponda.
 - Oficializar semestralmente la distribución de los establecimientos educacionales como medida de sistematización y evidencia para procesos de acreditación.
 - B) **En el proceso formativo del estudiante, el coordinador:**
 - Velar y coordinar las instancias de reunión de la triada formativa (Profesor Guía -Supervisor UV- Practicante).
 - Apoya en la elaboración de las estrategias evaluativas (comunes y específicas de la disciplina).
 - Monitorea el vínculo del estudiante con el establecimiento educacional, resguardando el cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia.
 - Realiza una evaluación integral semestrales de los procesos de práctica.
18. El/la Profesor/a Supervisor UV, tiene la responsabilidad de realizar un acompañamiento integral del estudiante (observar aula y retroalimentar) en los diferentes centros de prácticas y en cualquiera de los tres niveles de práctica inicial, intermedia o profesional. Dentro de las responsabilidades se explicitan:
 - A) **En el área de Gestión, el profesor Supervisor UV:**
 - Trabaja colaborativamente con el profesor guía en el plan de práctica.
 - Trabaja colaborativamente con el coordinador de prácticas Pedagógicas.
 - Acompaña en la coordinación de reuniones de la triada formativa.
 - B) **En el área de Formación del estudiante, el profesor supervisor UV:**
 - Acompañamiento al profesor en formación.
 - Fomenta en el practicante la reflexión sobre su práctica y el proceso de aprendizaje.
 - Deberá fomentar en los practicantes el uso de sus conocimientos experienciales y teóricos de aprendizaje en la planificación de actividades
 - Debe promover en el estudiante en práctica un aprendizaje activo, autónomo y significativo.
 - Debe fomentar la evaluación formativa en la planificación de los estudiantes en práctica.
 - Potencia la tutoría entre pares.

19. Profesor/a Guía (Docente centro de práctica)

A) En el Área de Gestión, el profesor/a guía:

- Facilita y apoya la integración del estudiante en el establecimiento educacional (conocimiento del contexto educativo y del aula).
- Trabaja colaborativamente con el profesor supervisor en el plan de prácticas.

B) En el Área de formación del estudiante, el profesor/a guía:

- Acompaña al profesor en formación.
- Debe ser un Modelo de desempeño profesional.
- Facilita experiencias de aprendizajes seguros, democráticos y amables.
- Presenta variedad de alternativas metodológicas.
- Debe promover en el estudiante en práctica un aprendizaje activo, autónomo y significativo.
- Debe fomentar la evaluación formativa en la planificación de los estudiantes en práctica.

20. El/ la Profesor/a en formación (Estudiante), Dentro las responsabilidades se explicitan:

- Participar de las reuniones gestionadas por la triada formativa.
- Compromiso con la tutoría (coordinador de práctica, profesor guía y supervisor UV).
- Incorporar las sugerencias consensuadas con la triada formativa.
- Diseño y aplicación de sugerencias.
- Reflexión y auto evaluación en su práctica.

TIEMPO DE LA PRÁCTICA DOCENTE

21. El tiempo de las prácticas pedagógicas Inicial, Intermedia y Profesional, serán en primera instancia, dialogados con los equipos directivos de los establecimientos educacionales en conjunto al coordinador de prácticas pedagógicas y el profesor supervisor UV. Posteriormente, el coordinador de prácticas informará de forma escrita sobre el tiempo de duración de las prácticas a los estudiantes. El tiempo será medido por sesiones, donde cada una tendrá una duración de 1 hora y 30 minutos o dos horas pedagógicas.

22. Los y las estudiantes que cursan Práctica Inicial, deberán abordar los siguientes momentos:

- A) Observación de Aula (Entre 1 y 3 sesiones)
- B) Acompañamiento docente dentro de Aula (Entre 3 a 5 sesiones)
- C) Entrevista a los actores claves del para el funcionamiento de un establecimiento educacional (Entre 1 y 3 sesiones)

Luego que el estudiante en práctica haya vivenciado los puntos anteriormente declarados, deberá realizar un informe, donde explicita todos los aspectos vivenciados (registro anecdótico) para luego poder realizar un foro/Presentación a todos sus pares, con la finalidad de poder comentar y compartir las experiencias y reflexiones adquiridas durante todo el proceso.

23. Los y las estudiantes que cursan Práctica Intermedia deberán abordar los siguientes momentos (Tiempos mínimos):

- A) Observación de Aula (Entre 7 y 9 Sesiones)
- B) Implementación Unidad de Aprendizaje (16 sesiones)
- C) Entrega de reporte sobre el impacto de las estrategias de aprendizaje al profesor guía (Entre 7 y 9 Sesiones)
- D) Reuniones con la triada formativa de acuerdo con la planificación inicial (Entre 15 a 17 Sesiones).

Luego que el estudiante en práctica haya vivenciado los puntos anteriormente declarados, deberá realizar un informe de Práctica, donde explicita todos los aspectos vivenciados y pueda compartir las experiencias y reflexiones adquiridas al deber diseñar una unidad de aprendizaje. Además, deberá adjuntar todos los instrumentos y actividades que fueron implementadas dentro del aula y planificadas en el diseño de la unidad.

24. Los y las estudiantes que cursan Práctica Profesional deberán abordar los siguientes momentos (Tiempos mínimos) :

- A) Observación de Aula que incluye participación en reuniones de apoderados y consejos de curso (6 sesiones)
- B) Implementación de Unidades de aprendizaje (64 sesiones)
- C) Entrega de resultados de aprendizaje y promedios finales de los estudiantes en los establecimientos educacionales (6 Sesiones)
- D) Reuniones con la triada formativa de acuerdo con la planificación inicial (16 Sesiones).

Luego que el estudiante en práctica haya vivenciado los puntos anteriormente declarados, deberá realizar un informe de Práctica, donde explicita todos los aspectos vivenciados y pueda compartir las experiencias y reflexiones adquiridas

durante todo el semestre. Además, deberá adjuntar todos los instrumentos y actividades que fueron implementadas dentro del aula y planificadas en el diseño de la unidad

REGISTRO DE PRÁCTICA

25. Los/as estudiantes al realizar su presentación en el Establecimiento Educacional donde iniciarán su práctica, en cualquier de sus tres niveles (Inicial, Intermedia o Profesional) deberán hacer entrega de una "Carpeta de Prácticas" (gestionada por el Coordinador de Prácticas) al Jefe de Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P) o Inspectoría General, que incluirán los siguientes documentos:
- A) Hoja de Asistencia Diaria.
 - B) Instructivo de Prácticas Pedagógicas de Prácticas Pedagógicas de la carrera de Matemáticas.
 - C) Hoja de Registro de Actividades y Hoja de Registro anecdótico.
 - D) Hoja de Registro Bitácora para generar las actas de las reuniones sostenidas con el coordinador de prácticas, profesor supervisor UV o Profesor guía del Establecimiento.
 - E) Pauta de Evaluación del Profesor Guía del Establecimiento (exceptuando práctica inicial)
26. Los/as estudiantes al terminar su proceso de práctica, en cualquier de sus tres niveles, deberán hacer entrega de la carpeta de práctica (con todos los documentos descritos en el número 25) al coordinador de Prácticas o a secretaria del Instituto de Matemáticas.

PROTOCOLO PARA PARTICIPAR EN LOS CENTRO DE PRÁCTICA

Los/as estudiantes para asistir a cualquier establecimiento educacional a realizar su práctica, deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

Generales:

- 27. Los/as estudiantes deberán utilizar capa blanca y píoche de identificación en todas las actividades de su práctica profesional.
- 28. Los/as estudiantes deberán cumplir con la presentación personal acorde al cargo que desempeña.
- 29. Los/as estudiantes deberán mantener vínculos de cordialidad y respeto con su profesor guía y todo el personal del establecimiento educacional.
- 30. Los/as estudiantes deberán cumplir con el 100% de asistencia en sus labores de práctica, en casos excepcionales, de enfermedad u otros motivos personales debe avisar al establecimiento, al profesor supervisor y presentar las justificaciones pertinentes.
- 31. Los/as estudiantes frente a cualquier situación problemática, deberán respetar el conducto regular del establecimiento y comunicar por escrito a su profesor supervisor y coordinador de la práctica profesional.
- 32. Los/as estudiantes frente a situaciones de suspensión de las actividades de práctica docente en el establecimiento, deberán recuperar las sesiones perdidas de acuerdo con lo que establezca el Establecimiento Educacional.
- 33. Los/as estudiantes deberán comunicar al coordinador de práctica IMUV, mediante correo electrónico la siguiente información al iniciar su proceso de práctica pedagógica en cualquier de sus tres niveles.
 - a) Nombre del Establecimiento.
 - b) Nombre del Profesor Guía.
 - c) Curso asignado y especialidad (Científico humanista- Técnico profesional)
 - d) Horario de clases en el Establecimiento Educacional.
 - e) Horario de Permanencia en el Establecimiento Educacional, correspondiente a las actividades de práctica.

Responsabilidades durante el proceso de práctica

- 34. Los/as estudiantes deberán respetar Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación del Establecimiento y mantener vocabulario adecuado al contexto de trabajo.
- 35. Los/as estudiantes deberán cumplir responsablemente con las labores encomendadas por el profesor guía en el establecimiento educacional.
- 36. Los/as estudiantes deberán planificar la/s unidad/es de aprendizaje en la Práctica Intermedia o Profesional, acordes con el contexto educacional respectivo (aprendizaje inclusivo y/o necesidades del grupo curso).
- 37. Los/as estudiantes que estén cursando la Práctica Intermedia o Profesional, deberán tomar el rol principal de la clase (en acuerdo con el profesor guía). Además, los/as estudiantes para la práctica intermedia deberán realizar una actividad de innovación didáctica en el diseño de la unidad de Aprendizaje acompañados por el Profesor supervisor UV y Profesor guía del establecimiento. En la práctica profesional los/as estudiantes deberán diseñar, validar y aplicar al menos una actividad de innovación didáctica. Siendo estas actividades parte de las unidades previamente planificadas.
- 38. Los/as estudiantes deberán colaborar y cumplir en forma responsable en la ejecución de cada una de las actividades pedagógicas asignadas por su profesor guía y su profesor supervisor.

39. Los/as estudiantes deberán desarrollar los trabajos, tareas, planificaciones, actividades y evaluaciones entregándolas oportunamente a su solicitante.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE PRÁCTICA

Es fundamental que los actores claves del Modelo de Práctica Pedagógicas FID - Coordinador de Prácticas, Profesor supervisor UV y Profesor guía - ajusten sus acciones y estrategias de trabajo hacia una mirada reflexiva-crítica. Bajo ese paradigma, el proceso evaluativo de la formación práctica, el/la profesor/a en formación UV deberá ser evaluado considerando:

Profesor en formación (Estudiante)	Competencia	Conocimientos pedagógicos y saberes disciplinares
	Desempeño	Trabajo en el aula
	Efectividad	Impacto en el aprendizaje de sus estudiantes.

40. Los/as estudiantes que cursen práctica inicial, deberán participar de los siguientes hitos evaluativos para poder aprobar

Actividad de Evaluación	Porcentaje (%):
Informe escrito (Marco para la Buena enseñanza)	20%
Certamen "Elementos fundamentales de una institución" (PEI/PME/Reglamento de evaluación y manual de convivencia)	10%
Informe observacional y de reflexión acción de la práctica realizada	35%
Exposición final y discusión de la reflexión-acción de la práctica realizada.	35%

41. Los/as estudiantes que cursen práctica Intermedia, deberán participar de los siguientes hitos evaluativos para poder aprobar.

Actividad de Evaluación	Porcentajes %
Informe "Implementación de una unidad de aprendizaje" (Planificación y elaboración de instrumentos) (Evaluado por el profesor Supervisor UV)	20%
Certamen "Elaboración de planificaciones y actividades dado un objetivo de aprendizaje" (Evaluado por el profesor Supervisor UV)	10%
Portafolio práctica intermedia "Reflexiones del estudiante sobre su práctica" (Evaluado por el profesor Supervisor UV)	30%
Evaluación práctica intermedia (Evaluado por profesor guía del guía establecimiento educacional)	20%
Evaluación práctica intermedia (Evaluado por el profesor supervisor UV)	20%

42. Los/as estudiantes que cursen práctica Profesional, deberán participar de los siguientes hitos evaluativos para poder aprobar.

Actividad de evaluación:	Porcentajes %
Portafolio de práctica (Evaluada por el profesor supervisor UV)	40%
Rúbrica de desempeño práctica profesional (Evaluación de Profesor supervisor UV)	25%
Rúbrica de desempeño práctica profesional (Evaluación profesor guía del Establecimiento)	35%

SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA

43. Si por motivos de fuerza mayor él o la estudiante debe suspender la práctica, deberá informar por escrito al Establecimiento Educacional (Equipo directivo) y los actores del proceso de práctica (Coordinador de Práctica, Profesor supervisor UV, Profesor Guía), tomando las medidas pertinentes de modo que no afecten la realización o continuación de su práctica o menoscabo a su casa de estudios.

REPROBACIÓN DE LA PRÁCTICA

44. Serán causales de reprobación
- A) No dar inicio al proceso de Práctica en el plazo establecido por el coordinador de prácticas o realizar menos horas de permanencia fijadas en el Establecimiento Educacional.
 - B) Abandonar los deberes establecimiento educacional sin realizar la suspensión la práctica.
 - C) Transgredir las disposiciones y normas de los Establecimientos Educativos consignadas en sus reglamentos internos (Evaluación y Convivencia).
 - D) No consignar la asistencia al Establecimiento Educativo o adulterar de cualquier forma los registros.
 - E) Efectuar maltrato verbal, físico y/o psicológico hacia cualquier actor del Establecimiento Educacional, que menoscabe a las personas por su origen étnico, capacidades diferentes, origen geográfico, credo religioso, identidad de género, filiación política, entre otros.
 - F) Acumular más de 3 incumplimientos al horario de entrada y/o salida en el Establecimiento Educacional, sin ningún tipo de justificación.
 - G) Insistir en una presentación personal no acorde a las normas establecidas por el Establecimiento Educacional.
 - H) Ausentarse del Establecimiento Educativo por razones no justificadas.
 - I) Cambiar el Establecimiento Educativo asignado sin previa autorización.
 - J) No presentar documentación que justifique la inasistencia al Establecimiento Educativo.
 - K) No realizar la recuperación de horas en el Establecimiento Educativo, como lo estipula el presente instructivo.
 - L) Provocar o participar en una situación que afecte la ética profesional en el Establecimiento Educacional.
 - M) Cometer plagio de la documentación relativa a la Práctica, certificados, trabajos, observaciones de terreno, registro de asistencia e informes, contenidos o publicados en el portafolio de otro Estudiante.
 - N) No cumplir oportunamente con los tiempos consensuados en la entrega de información requerida por el Profesor Guía, el Profesor Supervisor y la Coordinación de Prácticas.
 - O) Obtener notas deficientes en las rubricas de evaluación.
45. En caso de que algún estudiante esté en riesgo de reprobación por algunas de las causales descritas en el número anterior (44), podrá realizar una apelación del proceso de manera escrita y presencial 10 días hábiles previo al término del semestre, frente a un comité de práctica, conformado por el Coordinador de Prácticas, profesor Supervisor UV y Director de Carrera. El Comité emitirá un oficio con la respuesta y el estudiante será informado por escrito por parte del Coordinador de Práctica, quién deberá firmar la recepción de dicho documento.

CASOS ESPECIALES

46. Cualquier situación excepcional que no esté contemplada en el presente instructivo de Prácticas, deberá ser resuelta directamente por el Director de la Carrera de Pedagogía de Matemáticas en consulta al Coordinador de Prácticas, en concordancia con las normas vigentes sobre la materia en la Universidad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
CBC/JFH/CVM/VSM/vsm

Carlos
Reinaldo
Becerra Castro

Firmado digitalmente
por Carlos Reinaldo
Becerra Castro
Fecha: 2021.01.12
21:19:22 -03'00'

CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRORRECTORÍA- SECRETARÍA GENERAL – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORIA ACADÉMICA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS – SECRETARIO DE FACULTAD DE CIENCIAS – DIRECTOR CARRERA PEDAGOGÍA EN MATEMÁTICAS O LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS – SECRETARIA DE ESTUDIOS DE FACULTAD DE CIENCIAS – DTIC – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – UNIDAD DE ARANCELES – UNIDAD DE GESTIÓN ARANCELARIA – UNIDAD DE BENEFICIOS – DAE – UNIDAD DE TRANSPARENCIA – OFICINA DE PARTES